



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2022-MPS

Chimbote, 18 ABR. 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2022;

**VISTO:** El pedido formalizado por el regidor Humberto Ortiz Soto, solicitando la entrega del informe del análisis de riesgo por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano a COFOPRI del AA.HH "Lomas de SIDER", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2 del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el señor regidor Humberto Ortiz Soto, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano haga llegar o entregue a COFOPRI el informe de análisis de riesgo del AA.HH "Lomas de SIDER" para que también se haga por conducto regular la entrega de sus títulos de propiedad como en otros asentamientos humanos;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8 y 36 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 41 del mismo texto normativo, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que la Gerencia de Desarrollo Urbano entregue a COFOPRI el informe de análisis de riesgo del AA.HH "Lomas de SIDER" .

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C  
GM  
GDU  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
M. C. Carlos Eleazar Guzmán Gaona  
ALCALDE (e)